



Municipalidad Distrital de Ventanilla

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1-2014/MDV

Ventanilla, 15 de enero de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 15 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa y potestad tributaria en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 56-2013/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, con fecha 26 de diciembre de 2013 realizó la Sesión de Concejo en la que adoptó el Acuerdo de Concejo N° 132-2013 por el cual desestimó la ratificación de nuestra Ordenanza Municipal N° 028-2013/MDV que aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2014.

Que, el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, mediante Ordenanza N° 025-2009/MDV ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000317 publicada el 30 de diciembre de 2009, se aprobó el Régimen de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2010, siendo de aplicación también para el ejercicio 2011 según lo establecido en la Ordenanza N° 025-2010 modificada por Ordenanza N° 031-2010, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 316 de la Municipalidad Provincial del Callao; así como para los ejercicios 2012 y 2013, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 030-2011/MDV y 001-2013/MDV, respectivamente.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2014, así como efectuar la cobranza correspondiente de dicho ejercicio, resulta necesario aprobar la Ordenanza que disponga la aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF.

Que, asimismo, resulta pertinente establecer las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales del ejercicio 2014, teniendo en cuenta que la norma XII del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "para efectos de los plazos establecidos en las normas tributarias deberá considerarse lo siguiente (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles; por lo que es necesario publicar el calendario de vencimientos.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación por unanimidad de los miembros del Concejo, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ORDENANZA QUE DISPONE LA APLICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2014 DE LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE VENTANILLA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 025-2009/MDV

Artículo 1.- Marco legal aplicable.

Aplíquese para el ejercicio 2014, lo dispuesto en la Ordenanza N° 025-2009/MDV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000317 de la Municipalidad Provincial del Callao publicado el 30 de diciembre de 2009.

Artículo 2.- Determinación de los costos y las tasas de los arbitrios municipales.

Para el ejercicio 2014, se aplicarán los costos y tasas de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, conforme a la determinación establecida en la Ordenanza N° 025-2009/MDV, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor del año 2013.

Artículo 3.- Vencimiento de plazos para el pago de los arbitrios municipales.

Establecer las fechas de pago de las cuotas trimestrales de los arbitrios municipales correspondientes al ejercicio 2014, conforme a lo siguiente:

- | | | |
|--|---|-----------------|
| - 1ª Cuota (Enero, Febrero y Marzo) | : | 28 de Febrero |
| - 2ª Cuota (Abril, Mayo y Junio) | : | 30 de Mayo |
| - 3ª Cuota (Julio, Agosto y Setiembre) | : | 29 de Agosto |
| - 4ª Cuota (Octubre Noviembre y Diciembre) | : | 28 de Noviembre |

Artículo 4.- Derogar todas las normas y/o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 5.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE